

DECRETO N° **7942** /2023
ARICA, 16 de Agosto de 2023

EXENIO

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Estos antecedentes; el Decreto Ley N°3.063 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones; el Decreto N°484 Reglamento para la aplicación de los artículos 23° y siguientes del Título IV del D.L. N°3.063, de 1979; el Decreto Alcaldicio N°3560, de 2007 que aprueba la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes y Horario de funcionamiento de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas; Solicitud del Sr. Iván Penna Navarro de fecha 14 de Junio del 2023; Inscripción de Patente de Alcohol N° 16 del 16 de Junio del 2023 e Informe N° 425 del 09 de agosto del 2023 de Inspecciones Generales.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de inscripción de la Sr. Iván Penna Navarro, cedula de identidad 15.980.482-8 y el cumplimiento de los requisitos solicitados.
2. Inscripción N° 16 de fecha 16 de junio del 2023, de la Patente de Alcohol Rol 4-35, giro "Depósito de Bebidas Alcohólicas" a nombre de don Iván Penna Navarro, cedula de identidad 15.980.482-8.
3. Informe Técnico N° 425 de Inspecciones Generales de fecha 09 de agosto del 2023.

DECRETO:

Autorizase, el cambio de nombre de la Patente de Alcoholes en el giro de **DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS:**

NOMBRE : IVÁN PENNA NAVARRO
RUT : 15.980.482-8
DOM. COM. : SANTA MARÍA N°2141, LOCAL 17
DOM. PART. :
ROL : 4-35
GIRO : DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
CATEGORIA : "A" DEL ART. 3°, LEY 19.925
VALORES : SEMESTRAL 1 UTM

DEJESE, establecido que toda transferencia o cambio de domicilio de la patente otorgada, deberá ser comunicado por escrito a este Municipio, debiendo dar cumplimiento con todas las disposiciones legales que para estos efectos haya lugar.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio, **Inspectores Generales.**

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Contraloría Municipal Administración Municipal, Inspecciones Generales, P. D. I., Servicio de Salud y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CDR/C IV/CCG/NAC/MBJ/FVP/fvp